



BATERIA DE PREGUNTAS
Agente de Igualdad

Tema 1: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. políticas públicas para la igualdad.

1. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en su art.1, nos dice: (señale la CORRECTA)

- a) que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes
- b) que tiene por objeto hacer efectivo el derecho de libertad y seguridad entre mujeres y hombres
- c) que tiene por objeto regular la eliminación de las discriminaciones
- d) que tiene por objeto la eliminación de la discriminación de la mujer en la esfera laboral.

2. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo en su art.1 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: (señale la respuesta INCORRECTA)

- a) establece principios de actuación de los Poderes Públicos
- b) regula derechos de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas
- c) regula deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas
- d) prevé medidas destinadas a eliminar y corregir exclusivamente en el sector público, toda forma de discriminación por razón de sexo.

3. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, su objeto es: (señala la INCORRECTA)

- a) hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres
- b) la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida
- c) el desarrollo de los artículos 9.2 y 15 de la Constitución
- d) el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución.

4. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, las obligaciones serán de aplicación:

- a) a toda persona, física o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia
- b) para la mujer, exclusivamente, en el ámbito laboral
- c) sólo a las Administraciones Públicas
- d) a las mujeres, siempre y cuando, se encuentren dentro de territorio español.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en el art.3, el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de:

- a) la libertad de cátedra
- b) tiempo trabajado y el puesto que se ocupe
- c) la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- d) la propiedad privada.

6. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en su art. 4, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es:

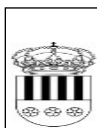
- a) un principio integrador del ordenamiento jurídico
- b) un deber jurídico
- c) un derecho innegociable de las Administraciones Públicas
- d) un principio informador del ordenamiento jurídico.

7. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en su art. 5, el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, se garantizará en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público:

- a) la formación profesional y en la promoción profesional
- b) Todas las opciones son correctas
- c) en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido
- d) la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales.

8. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en su art. 5, el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, no constituirá discriminación en el acceso al empleo, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando:

- a) debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea ilegítimo y el requisito proporcionado.
- b) debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.
- c) debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito mínimo y determinante
- d) debido a la naturaleza de las actividades profesionales, dicha característica siempre sea legítima y el requisito proporcionado.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original






9. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, las medidas específicas adoptadas por los poderes públicos, en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho, respecto a los hombres, habrán de ser:

- a) racionales y desproporcionadas con el objetivo perseguido, en cada caso
- b) razonables y desproporcionadas con el objetivo perseguido, en cada caso
- c) razonables y proporcionadas con el objetivo perseguido, en cada caso
- d) racionales y proporcionadas con el objetivo perseguido, en cada caso.

10. Según art. 6 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, se considera discriminación indirecta por razón de sexo:

- a) la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, de manera menos favorable que otra en situación comparable
- b) b) en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en considerable ventaja particular con respecto a personas del otro
- c) la disposición en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, de manera más favorecida que otra en situación comparable
- d) en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. igualdad y medios de comunicación. el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. el principio de igualdad en el empleo público.

1. Según art. 45 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, sobre la elaboración y aplicación del plan de igualdad, señale la INCORRECTA:

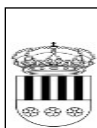
- a) Todos los empresarios, sin excepción, deben elaborar y aplicar un plan de igualdad, independientemente del número de trabajadores y ámbito de aplicación
- b) Se deberá elaborar y aplicar, cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo
- c) Se deberá elaborar y aplicar, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan.
- d) Deberán elaborar y aplicar, el plan de igualdad, las empresas de cincuenta o más trabajadores teniendo que ser objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. Según art. 46 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, se define el plan de igualdad, como:

- a) conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- b) conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo
- c) informe periódico de diagnóstico de la situación de la empresa para valorar y corregir la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral
- d) conjunto ordenado de estadísticas para controlar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

3. Según art. 51 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, las Administraciones Públicas deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres:

- a) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a excepción de la promoción profesional
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional
- c) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, excepto en puestos directivos y de responsabilidad
- d) Todas las respuestas son correctas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Según art. 55 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, la aprobación de convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público deberá acompañarse de:

- a) un informe anual de igualdad, siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo
- b) b) un plan de igualdad, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital
- c) un informe de impacto de género, siempre sin perjuicio de la discriminación por razón de sexo
- d) un informe de impacto de género, salvo en casos de urgencia y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

5. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en su art. 59, cuando el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, la empleada pública, en relación al periodo de vacaciones tendrá derecho a:

- a) disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan
- b) podrá intercambiarlas con el padre, ya que también él gozará del derecho de permiso de paternidad
- c) no podrá disfrutar de las vacaciones, ya que ha terminado el año natural al que correspondan su remuneración
- d) cuando finalicé la incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural.

6. Según Ley 3/2007 de 22 de marzo, en su art. 60, con el fin de facilitar la promoción profesional de las empleadas públicas y su acceso a puestos directivos en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, en las convocatorias de los correspondientes cursos de formación se reservará al menos:

- a) un 60% de las plazas para su adjudicación a aquéllas que reúnan los requisitos establecidos
- b) b) un 30% de las plazas para su adjudicación a aquéllas que reúnan los requisitos establecidos
- c) un 40% de las plazas para su adjudicación a aquéllas que reúnan los requisitos establecidos
- d) un 20% de las plazas para su adjudicación a aquéllas que reúnan los requisitos establecidos.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. Según art. 60 de la Ley 3/2007, con el objeto de actualizar los conocimientos de los empleados y empleadas públicas, se otorgará preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para participar en los cursos de formación a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes:

- a) del permiso de paternidad y del permiso de maternidad
- b) de una situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes
- c) Todas las respuestas son correctas
- d) de una situación de excedencia por razones de atención a personas con discapacidad.

8. Según art. 62 de la Ley 3/2007, las Administraciones públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios: (señale la INCORRECTA)



- a) La instrucción al personal designado por la empresa de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres
- b) El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen disciplinario.
- c) El compromiso de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo
- d) La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulen una queja o denuncia.

9. Según art.64 de la Ley 3/2007, el Gobierno aprobará un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella...

- a) cada año
- b) cada 2 años
- c) cada 3 años
- d) al inicio de cada legislatura.

10. Según Ley 3/2007, qué se entiende por composición equilibrada, la presencia de mujeres y hombres, de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo:

- a) no superen el 75%
- b) superen el 30% ni sea menos del 70%
- c) no superen el 60% ni sea menos del 40%
- d) supongan el 50%.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Tema 3. La Ley 9/2003, de 21 de abril de la generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres: objeto, principios generales y ámbito de la ley. De la actuación administrativa. Igualdad y administración pública.

1. Señala la correcta:

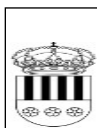
- a) La Administración, a través del registro de los convenios colectivos, informará de la aplicación del principio de igualdad de género.
- b) b) La Generalitat, a través del registro de los convenios colectivos, informará de la aplicación del principio de igualdad de género.
- c) La Administración autonómica, a través del registro de los convenios colectivos, informará de la aplicación del principio de igualdad de género.
- d) Ninguna es correcta.

2. De acuerdo con el Art. 35 la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres ¿cuál de las siguientes afirmaciones no debe de constar preceptivamente en el informe que, al menos anualmente, remite el Gobierno a las Cortes Valencianas?

- a) los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados por la Administración autonómica a la prevención de los malos tratos y a la protección de las mujeres víctimas de ellos.
- b) las actuaciones desarrolladas por los centros Infodona para dar asistencia a las mujeres maltratadas.
- c) las actuaciones llevadas a cabo para la readaptación de los agresores.
- d) las actuaciones llevadas a cabo por el Consell de la Generalitat en materia de prevención y sensibilización contra la violencia hacia las mujeres.

3. Respecto a los planes de igualdad en las empresas

- a) La Generalitat incentivará a las empresas que los establezcan
- b) La Administración autonómica incentivará a las empresas que los establezcan
- c) La Administración Valenciana incentivará a las empresas que los establezcan
- d) Ninguna es correcta.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccf6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Según la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es incorrecta?

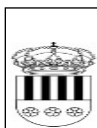
- a) El Consell de la Generalitat, incorporará a los planes de empleo valenciano, medidas específicas de igualdad para favorecer el acceso de las mujeres a su primer trabajo, facilitará el acceso a un empleo a mujeres mayores de 45 años que no hayan desarrollado nunca un trabajo fuera del hogar, y facilitará el retorno al mercado de trabajo a aquellas mujeres que lo abandonaron para cuidar de su descendencia, personas mayores y otras personas dependientes a su cargo
- b) La Administración autonómica, a través del registro de Convenios colectivos, informará la aplicación del principio de igualdad de género.
- c) Los departamentos de la Administración autonómica competente en materia de mujer establecerán instrumentos adecuados al servicio de la Inspección de trabajo para controlar y hacer cumplir a las personas empleadoras el principio de igualdad de remuneración de hombres y mujeres.
- d) para obtener las correspondientes ayudas previstas para las empresas, los planes de igualdad de éstas deberán ser visados por el centro directivo de la Administración de la Generalitat Valenciana con competencias en materia de mujer, debiendo presentar anualmente ante dicho organismo un informe de evaluación de resultados.

5. Sobre que trata el Capítulo VI, del Título II de la Ley 9/2003 para la igualdad entre mujeres y hombres:

- a) La igualdad de oportunidades en el marco de la sociedad de la información
- b) De la violencia contra las mujeres
- c) Igualdad y medios de comunicación.
- d) Educación para la igualdad.

6. La ley 9/2003, de 2 abril, para la igualdad entre mujeres y hombres en relación a la formación para la igualdad

- a) no regula este aspecto en la norma
- b) se reconoce la figura de la persona coordinadora de igualdad y convivencia en los centros educativos no universitarios.
- c) se reconoce la figura de la persona coordinadora de igualdad y convivencia en los centros educativos no universitarios y universitarios.
- d) es función del claustro de profesores, el diseño de los programas específicos de la materia.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. En el artículo 4 de la Ley 9/20 03, señala cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) Las distintas Administraciones Públicas adoptarán una estrategia única basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que correspondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujer y hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.
- b) Las distintas Administraciones Públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que correspondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujer y hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.
- c) Las distintas Administraciones Públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que correspondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno valenciano de medidas ordinarias de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujer y hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.
- d) Las distintas Administraciones Públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que correspondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujer y hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas continuarán aun cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.

8. La ley 9/2003, de 2 abril, para la igualdad entre mujeres y hombres que principio general es falso

- a) Son contrarias al ordenamiento jurídico, las actuaciones públicas o los comportamientos privados que sean discriminatorias.
- b) Promover la igualdad, la tolerancia, el rechazo a la violencia, la dignidad de la persona y los valores constitucionales.
- c) No toda desigualdad es constitutiva de discriminación. No hay una prohibición general que impida establecer cualquier diferencia. Lo que se prohíbe es cualquier desigualdad que carece de justificación objetiva, racional y razonable.
- d) Cuando se disponga una diferencia de trato debe de emplearse los medios que resulten proporcionados, adecuados o congruentes con los fines que se persiguen.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	




9. La ley 9/2003, de 2 abril, para la igualdad entre mujeres y hombres encuentra su fundamento en el EA cuyo art. 31.26 atribuye a la Generalitat Valenciana competencia exclusiva sobre la:

- a) violencia de género
- b) igualdad entre hombres y mujeres
- c) igualdad entre mujeres y hombres
- d) promoción de la mujer

10. La ley 9/2003, de 2 abril, para la igualdad entre mujeres y hombres refiere la incorporación en el régimen de la Función Pública Valenciana de un código de conducta contra el acoso sexual recogido en:

- a) La Recomendación de la Convención Internacional de Derechos de la Mujer de 27 de noviembre de 1990
- b) La Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas 1 de noviembre de 1990
- c) La Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas 27 de noviembre de 1991
- d) La Recomendación de la Convención Internacional de Derechos de la Mujer de 1 de noviembre de 1991.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 4. la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto de la ley, principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

1. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce como manifestación de:

- a) la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.
- b) la situación de igualdad de los hombres sobre las mujeres
- c) las relaciones de equilibradas de los hombres sobre las mujeres
- d) todas son correctas

2. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de:

- a) quienes sean sus cónyuges o de quienes estén ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, siempre que tengan relación de convivencia
- b) quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, siempre que tengan relación de convivencia
- c) quienes sean sus cónyuges o de quienes estén ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia
- d) quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia

3. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece medidas de protección integral cuya finalidad es:

- a. prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género
- b. prestar asistencia a las mujeres víctimas la violencia de género
- c. prestar asistencia a los hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia de mujeres víctimas de esta violencia.
- d. todas son correctas

4. La violencia de género a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004 comprende:

- a. únicamente actos de violencia física
- b. únicamente actos de violencia psicológica
- c. actos de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertas.
- d. ninguna es correcta

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5. La violencia de género a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004 NO incluye como violencia de género:

- a. las agresiones a la libertad sexual
- b. las amenazas
- c. las coacciones
- d. la privación legal de libertad

6. A través de la Ley Orgánica 1/2004 se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en:

- a. el ámbito educativo, servicios sociales, económico, judicial y mediático
- b. el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático
- c. el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, económico y judicial
- d. el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, económico y cultural

7. A través de la Ley Orgánica 1/2004 se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a consagrar derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, exigibles ante las Administraciones Públicas, y así asegurar un acceso:

- a. electrónico, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto
- b. rápido, fiable y eficaz a los servicios establecidos al efecto
- c. electrónico, fiable y eficaz a los servicios establecidos al efecto
- d. rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto

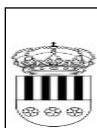
8. A través de la Ley Orgánica 1/2004 se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral, así como establecer un sistema para la más eficaz coordinación de los servicios ya existentes a nivel:

- a) estatal
- b) municipal y autonómico
- c) municipal y comarcal
- d) municipal, autonómico y estatal

9. A través de la Ley Orgánica 1/2004 se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de:

- a) cubrir sus necesidades básicas
- b) cubrir sus necesidades básicas y las de sus hijos
- c) poder acceder al mayor número de recursos posibles
- d) facilitar su integración social

10. A través de la Ley Orgánica 1/2004 se articula un conjunto integral de medidas encaminadas a establecer un sistema integral de tutela institucional en el que la creación



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccf6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de políticas públicas dirigidas a ofrecer tutela a las víctimas de la violencia contemplada en la presente Ley sea impulsada por:

- a) La Administración General del Estado, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer
- b) La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la Administración General del Estado, en colaboración con el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer
- c) La Administración General del Estado, a través del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer
- d) El Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer, a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, en colaboración con la Administración General del Estado

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 5. La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y tutela institucional.

1. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, la información, la asistencia social integral y la asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género:

- a) Son derechos garantizados a todas las mujeres víctimas de violencia de género, sin que pueda existir discriminación en el acceso a los mismos.
- b) Contribuyen a hacer reales y efectivos sus derechos constitucionales a la integridad física y moral, a la libertad y seguridad y no discriminación por razón de sexo.
- c) Ambas son correctas.
- d) Ambas son incorrectas.

2. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, en cuanto a la asistencia social, las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a:

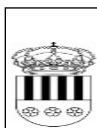
- a) Servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral.
- b) Servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de intervención integral.
- c) Servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de asesoramiento integral.
- d) Todas son correctas.

3. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, los Planes Nacionales de Salud:

- a) Contemplan un apartado de prevención, detección e intervención integral en violencia de género.
- b) Contemplan un apartado de prevención e intervención integral en violencia de género.
- c) Contemplan un apartado de sensibilización y formación en violencia de género del personal sanitario.
- d) Ninguna es correcta

4. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, los planes de colaboración elaborados por los poderes públicos para la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, se deberán implicar:

- a) Todos los poderes públicos competentes en la materia a nivel nacional y autonómico, especialmente los de ámbito sanitario y de Servicios Sociales.
- b) Las administraciones sanitarias, de Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios Sociales y organismos de igualdad.
- c) Ninguna es correcta.
- d) Todas son correctas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, la trabajadora víctima de violencia de género, tendrá derecho, en los términos previstos en el Estatuto de los trabajadores:

- a) Al cambio de centro de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo
- b) A la ampliación o a la reordenación de su tiempo de trabajo.
- c) Ambas son correctas.
- d) Ambas son incorrectas.

6. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, en el caso de que la víctima tenga responsabilidades familiares, el importe de la ayuda social que reciba:

- a) Podrá alcanzar un periodo equivalente al de 12 meses de subsidio.
- b) Podrá alcanzar un periodo equivalente al de 24 meses de subsidio.
- c) Podrá alcanzar un periodo equivalente al de 18 meses de subsidio.
- d) Podrá alcanzar un periodo equivalente al de 36 meses de subsidio.

7. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, la suspensión y la extinción del contrato de trabajo de una trabajadora víctima de violencia de género:



- a) Será temporal, teniendo derecho a la reserva del puesto de trabajo hasta que se restablezca su situación.
- b) Dará lugar a una indemnización específica dispuesta en el Estatuto de los Trabajadores.
- c) Dará lugar a situación legal de desempleo.
- d) Nada de lo anterior es cierto.

8. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer le corresponderá:

- a) Colaborar con los Servicios Sociales en la elaboración de informes y estudios en materia de violencia de género.
- b) Dirigir propuestas de actuación en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Ninguna es correcta.
- d) Todas son correctas.

9. Según la Ley Orgánica 1/2004 sobre Violencia de Género, la acreditación de las situaciones de violencia de género podrá darse:

- a) Mediante los informes policial y médico.
- b) Mediante el informe de los Servicios Sociales.
- c) Mediante el informe de los servicios de emergencia.
- d) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Tema 6. La ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la comunitat valenciana: objeto, conceptos, manifestaciones, ámbito de aplicación y principios rectores de la ley. Derechos de las víctimas de la violencia.

1. Según establece la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat, en su artículo 3, las manifestaciones de la violencia sobre la mujer son:

- a) Violencia física, psicológica y sexual, exclusivamente.
- b) Violencia física, psicológica, sexual, económica y trata de mujeres y niñas
- c) Violencia física, psicológica, sexual, económica, mutilación genital femenina y trafico de mujeres y niñas
- d) Violencia física, psicológica, sexual, mutilación genital femenina y trata de mujeres y niñas

2. En la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat (Ley 7/2012 de 23 de noviembre de la Generalitat), se establece que la Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer contendrá los siguientes servicios:

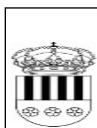
- a) Servicio de atención telefónica permanente y Centros de recuperación integral
- b) Oficinas de atención a las víctimas del delito y centros de emergencia
- c) Centros mujer y viviendas tuteladas
- d) Todos los anteriores

3. En qué artículo de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se recogen las ayudas de emergencia para mujeres víctimas de violencia sobre la mujer: (señala la respuesta correcta)

- a) Art.54
- b) Art,57
- c) Art.55
- d) Art.58

4. Según la Ley 7/2012, de 23 de diciembre integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, son servicios de régimen ambulatorio:

- a) Centros de emergencia.
- b) Centros mujer.
- c) Servicio de atención telefónica permanente.
- d) Las respuestas b y C son verdaderas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccf6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Según la ley 7/2012 de la Generalitat valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la red de la Generalitat valenciana de asistencia social integral a las víctimas de violencia sobre la mujer no está compuesta por:

- a) oficinas de atención a las víctimas del delito
- b) servicio de atención telefónica permanente
- c) viviendas tuteladas
- d) servicio de ayuda a domicilio prestado por voluntariado.

6. Todos los servicios de la Red de la Generalitat de asistencia social integral a las víctimas de violencia sobre la mujer tendrán carácter gratuito y comprenderán:

- a) información, atención, emergencia, apoyo y recuperación integral
- b) solo información, atención, emergencia y apoyo
- c) información, atención, emergencia y apoyo
- d) sólo situaciones de emergencia.

7. Uno de los principios rectores que contempla la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, entre otros, es:

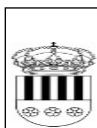
- a) El equilibrio territorial
- b) La generalización.
- c) La integridad
- d) La subsidiariedad.

8. Qué derecho NO contempla la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la violencia sobre la mujer, como derecho básico de las víctimas de violencia de género:

- a) Al transporte gratuito en todos los medios públicos.
- b) La intimidad y privacidad.
- c) A la asistencia jurídica gratuita.
- d) A la protección efectiva.

9. Los centros mujer según la ley 7/2012 son:

- a) centros especializados en la atención a las víctimas que solo funcionan prestando apoyo jurídico ante la autoridad judicial en casos de agresiones y abusos
- b) b) son aquellos donde se presta una atención integral especializada y exclusiva a las mujeres víctimas de malos tratos físicos o psíquicos, abusos o agresiones sexuales en el ámbito laboral o educativo
- c) son aquellos donde se presta una atención jurídica y de carácter orientativo dirigido a mujeres que necesiten apoyo económico y de orientación laboral
- d) son centros dirigidos a dar apoyo psicológico y en su caso económico a las mujeres víctimas de la violencia para buscar su integración social.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 7. La ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana: medidas de la Generalitat para hacer frente a la violencia sobre la mujer. La red de asistencia social integral a las víctimas.

1. En relación a la ley 7/2012 de la Generalitat valenciana integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, entre los derechos de los hijos e hijas de las víctimas recoge que:

- a) los hijos e hijas, acogidos y tutelados menores de edad de las víctimas de la violencia recogida en esta ley tendrán derecho a ser acogidos junto con su madre en los centros residenciales correspondientes
- b) los hijos e hijas, acogidos y tutelados menores de edad de las víctimas de la violencia recogida en esta ley tendrán derecho a la escolarización inmediata en caso de cambio de domicilio de la madre por causa de esta violencia
- c) los hijos e hijas, acogidos y tutelados menores de edad de las víctimas de la violencia recogida en esta ley tendrán derecho a tratamiento psicológico rehabilitador, si procede
- d) todas las respuestas anteriores son correctas.

2. A los efectos de la ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana:

- a) se entiende por violencia sobre la mujer todo comportamiento de acción y omisión por el que un hombre inflige a la mujer daños físicos, sexuales, psicológicos y/o económicos basados en la pertenencia de esta al sexo femenino, como resultado de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada
- b) la violencia sobre la mujer se considera una violación de los derechos humanos, que constituye una forma de discriminación contra las mujeres por el hecho de serlo, y todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimiento de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar estos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada
- c) son manifestaciones de la violencia sobre la mujer, la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia genital, tráfico de mujeres y niñas, matrimonios forzosos, y el aborto y esterilización forzosa
- d) todas las afirmaciones son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. Según el tenor literal de la ley 7/2012, la Generalitat, a través de profesionales de la red de asistencia social integral

- a) garantizará los acompañamientos a la víctima de la violencia sobre la mujer en situación de especial vulnerabilidad en el procedimiento judicial, en los reconocimientos médicos, así como en todos los trámites que se realicen ante las autoridades policiales o judiciales
- b) b) procurará los acompañamientos a la víctima de la violencia sobre la mujer en situación de especial vulnerabilidad en el procedimiento judicial, en los reconocimientos médicos, así como en todos los trámites que se realicen ante las autoridades policiales o judiciales
- c) c) garantizará los acompañamientos a la víctima de la violencia sobre la mujer en situación de especial vulnerabilidad que lo solicite en el procedimiento judicial, en los reconocimientos médicos, así como en todos los trámites que se realicen ante las autoridades policiales o judiciales
- d) procurará los acompañamientos a la víctima de la violencia sobre la mujer en situación de especial vulnerabilidad que lo solicite en el procedimiento judicial, en los reconocimientos médicos, así como en todos los trámites que se realicen ante las autoridades policiales o judiciales.

4. Los centros de emergencia son servicios que forman parte de la red de asistencia social integral a las víctimas de violencia sobre la mujer

- a) que atienden solo a mujeres para casos puntuales de atención inmediata que atienden a mujeres y menores
- b) b) que les acompañan para una estancia de larga duración
- c) c) que ofrece atención inmediata de corta estancia a mujeres y menores que les acompañan y proporcionan alojamiento, manutención, protección y apoyo e intervención psicosocial que atienden a mujeres y menores
- d) que les acompañan y proporcionan sólo alojamiento y manutención derivando posteriormente a un centro de recuperación integral para la protección, apoyo e intervención psicosocial.

5. De acuerdo con la le 7/2012, tendrán derecho a la percepción de una cuantía económica de pago único por causa de muerte

- a) cuando la víctima mortal sea la mujer víctima de la violencia de género su pareja, en cualquier caso
- b) b) cuando la víctima mortal sea la mujer víctima de la violencia de género los ascendentes en primer grado en línea recta y en su defecto los descendientes en primer grado en línea recta de la mujer víctima
- c) c) cuando la víctima mortal sea descendiente en primer grado en línea recta de la mujer víctima de la violencia contra las mujeres será ella y la otra persona progenitora en cualquier caso
- d) cuando la víctima mortal sea la mujer víctima de la violencia de género las personas descendientes en primer grado en línea recta de la mujer víctima. En

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



defecto de estas las personas ascendentes en primer grado en línea recta de la mujer víctima.

6. Serán medios de prueba para acreditar la violencia sobre la mujer según la ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la CV

- a) cualquier resolución judicial que reconozca, de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer
- b) b) la declaración de la mujer en la que de manera explícita manifiesta la existencia de un acto de violencia de los previstos en esta ley
- c) c) la denuncia fehaciente realizada ante la autoridad policial o judicial de los hechos relatados por la mujer
- d) el certificado presentado por un facultativo que haya atendido a la mujer.

7. El derecho de acceso a una vivienda es un derecho garantizado por la Generalitat según la ley 7/2012

- a) solo a las víctimas de violencia ejercida por sus cónyuges
- b) a las víctimas de violencia ejercida por parte de personas vinculadas a ellas de manera esporádica y que acrediten que no tienen otro recurso
- c) solo a las víctimas de violencia ejercida por parte de personas vinculadas a ellas de manera esporádica y que acrediten que no tienen otro recurso
- d) las víctimas de violencia ejercida por parte de los que sean o hayan sido sus cónyuges, o de los que estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones semejantes de afectividad, incluso sin convivencia.

8. La red de la Generalitat de asistencia social integral a las víctimas de violencia sobre la mujer estará compuesta por

- a) el conjunto de servicios de atención social que constituyen la red de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.
- b) las oficinas de atención que integran la red municipal de atención a las mujeres víctimas de violencia de género
- c) solo las oficinas de atención a las víctimas del delito dependientes de los organismos judiciales
- d) los servicios de régimen ambulatorio y de régimen residencial de la Generalitat valenciana.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Tema 8. Ley 27/2003, de 31 de julio reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica: exposición de motivos. Modificaciones a la ley de enjuiciamiento criminal.

1. La ley reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica es

- a) Ley 27/2003, de 31 de julio
- b) Ley 25/2003, de 31 de julio
- c) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- d) Todas son correctas.

2. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

- a) La referida ley añade el nuevo artículo 544 ter en la Ley de Enjuiciamiento Criminal
- b) La referida ley añade el nuevo artículo 544 bis en la Ley de Enjuiciamiento Criminal
- c) La referida ley añade el nuevo artículo 534 ter en la Ley de Enjuiciamiento Criminal
- d) La referida ley añade el nuevo artículo 543 ter en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3. en relación con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2003, de 31 de julio reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. El juez de instrucción dictará orden de protección para las víctimas de violencia doméstica en los casos en que, existiendo indicios fundados de la comisión de un delito o falta contra la vida, integridad física o moral, libertad sexual, libertad o seguridad de alguna de las personas mencionadas en el artículo _____ del Código Penal resulte una situación objetiva de riesgo para la víctima que requiera la adopción de alguna de las medidas de protección reguladas en este artículo.

- a) 173
- b) 173.2.
- c) 153
- d) 154.

4. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, establece que la orden de protección será acordada por

- a) el juez de oficio o a instancia de la víctima o persona que tenga con ella alguna de las relaciones indicadas en la respuesta de la pregunta anterior.
- b) El Ministerio Fiscal.
- c) ninguno de los anteriores
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccf6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. en relación con la pregunta anterior, la orden de protección podrá solicitarse _____ o bien ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, _____ o los servicios sociales o instituciones asistenciales dependientes de las Administraciones públicas.

- a) directamente ante la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal,
- b) las oficinas de atención a la víctima
- c) las oficinas de atención al ciudadano.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

6. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, señala que, la orden de protección confiere a la víctima de los hechos mencionados en el apartado 1 un estatuto integral de protección que comprenderá las medidas cautelares de orden civil y penal contempladas en este artículo y:



- a) aquellas otras medidas de asistencia y protección social establecidas en el ordenamiento jurídico.
- b) aquellas otras medidas de asistencia y protección social que se estimen necesarias.
- c) Todas son correctas.
- d) Ninguna es correcta.

7. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, respecto de las medidas cautelares de carácter penal podrán consistir en cualesquiera de las previstas en la legislación procesal criminal. Sus requisitos, contenido y vigencia serán los establecidos con carácter general en esta ley.

- a) Se adoptarán por el juez de instrucción atendiendo a la necesidad de protección integral e inmediata de la víctima.
- b) Se adoptarán por el fiscal de guardia atendiendo a la necesidad de protección integral e inmediata de la víctima.
- c) Ambos pueden solicitarlas.
- d) Ambos pueden dictarlas.

8. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, en cuanto a las medidas de naturaleza civil deberán ser solicitadas por _____, siempre que no hubieran sido previamente acordadas por un órgano del orden jurisdiccional civil, y sin perjuicio de las medidas previstas en el artículo 158 del Código Civil.

- a) la víctima o su representante legal
- b) por el Ministerio Fiscal, cuando existan hijos menores o incapaces.
- c) Solo la víctima
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.


	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



9. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Las medidas de carácter civil contenidas en la orden de protección tendrán una vigencia temporal de:

- a) 30 días
- b) 20 días
- c) 10 días.
- d) 15 días.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 9. La ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Disposiciones generales. Derechos básicos. Protección de las víctimas.

1. Señale la respuesta correcta:

- a) Ley 4/2016, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
- b) Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
- c) Ley 4/2015, de 25 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
- d) Ley 4/2015, de 26 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

2. Las disposiciones de esta Ley serán aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, a las víctimas de delitos cometidos en:

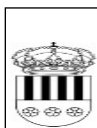
- a) Todas son correctas.
- b) España o que puedan ser perseguidos en España.
- c) Con independencia de su nacionalidad
- d) Sean mayores o menores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal.

3. Concepto general de víctima; señale la respuesta correcta. Las disposiciones de esta Ley serán aplicables:

- a) Como víctima directa, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.
- b) Como víctima indirecta, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna es correcta.

4. En la respuesta anterior hay alguna salvedad respecto a los responsables de los hechos, indique cual:

- a) A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y a los hijos de la víctima o del cónyuge no separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos.
- b) A la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de ésta que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; a sus progenitores y parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraran bajo su guarda y a las personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraran bajo su acogimiento familiar.
- c) Todas son correctas.
- d) En caso de no existir los anteriores, a los demás parientes en línea recta y a sus hermanos, con preferencia, entre ellos, del que ostentara la representación legal de la víctima.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Las disposiciones de la Ley de protección a las víctimas de violencia doméstica, en relación al concepto de víctima:

- a) no serán aplicables a terceros que hubieran sufrido perjuicios derivados del delito.
- b) serán aplicables a terceros que hubieran sufrido perjuicios derivados del delito.
- c) no serán aplicables a padre o madres de la víctima.
- d) serán aplicables a padres o madres de la víctima, aunque no hubieran sufrido perjuicios derivados del delito.

6. Cuando estará vedada la mediación y la conciliación:

- a) En todo caso estará vedada la mediación y la conciliación en supuestos de violencia sexual y de violencia de género.
- b) En todo caso estará vedada la mediación en supuestos de violencia sexual y de violencia de género.
- c) En todo caso estará vedada la mediación y la conciliación en supuestos de violencia sexual.
- d) En todo caso estará vedada la mediación y la conciliación en supuestos de violencia de género.

7. La víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios, indique a que derecho pertenece:

- a) Artículo 10 Derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo
- b) Artículo 4 Derecho a entender y ser entendida
- c) Artículo 9 Derecho a la traducción e interpretación
- d) Artículo 7 Derecho a recibir información sobre la causa penal

8. Señale la respuesta correcta en relación con el Artículo 5 Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades competentes:

- a) Ayudas y servicios auxiliares para la comunicación disponibles.
- b) Procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- c) Recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
- e) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	




9. Toda víctima tiene, en el momento de presentar su denuncia, los siguientes derechos:

- a) A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia.
- b) Derecho a denunciar y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- c) Procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que pueda obtenerse gratuitamente.
- d) Posibilidad de solicitar medidas de protección y, en su caso, procedimiento para hacerlo.

10. Toda víctima será informada de manera inmediata de la fecha, hora y lugar del juicio, así como del contenido de la acusación dirigida contra el infractor, y se le notificarán las siguientes resoluciones:

- a) La resolución por la que se acuerde no iniciar el procedimiento penal.
- b) La sentencia que ponga fin al procedimiento.
- c) Las resoluciones que acuerden la prisión o la posterior puesta en libertad del infractor, así como la posible fuga del mismo.
- d) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 10. Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del estatuto de la víctima del delito. Las oficinas de asistencia a las víctimas.

1. Donde se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito:

- a) Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las oficinas de asistencia a las víctimas del delito.
- b) Real Decreto 1109/2015, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las oficinas de asistencia a las víctimas del delito.
- c) Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las oficinas de asistencia a las víctimas del delito.
- d) Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2016, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las oficinas de asistencia a las víctimas del delito.

42 Artículo 12. Objeto y ámbito de aplicación, del Real Decreto de la pregunta anterior, su ámbito de aplicación será:

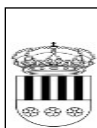
- a) A las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes del Ministerio de Justicia.
- b) A las oficinas de Asistencia a la Víctimas dependientes de las comunidades autónomas con competencias asumidas sobre la materia.
- c) Las respuestas anteriores son correctas.
- d) Ninguna es cierta.

3. El acceso a los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas:

- a) No se condicionará a la presentación previa de una denuncia.
- b) Se condicionará a la presentación previa de una denuncia.
- c) Será requisito imprescindible.
- d) Ninguna es cierta.

4. El Artículo 14. Derechos de las víctimas respecto a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, señala la respuesta correcta:

- a) Toda víctima de primer grado tiene derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, de forma gratuita y confidencial.
- b) Toda víctima tiene derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, de forma gratuita.
- c) Toda víctima tiene derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, de forma gratuita y confidencial.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Toda víctima tiene derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, de forma confidencial.

5. Según el Artículo 15 las Oficinas de Asistencia a las Víctimas se configuran como un servicio multidisciplinar de atención a las necesidades de la víctima, de carácter público y gratuito, quien determinará la regulación, organización, dirección y control de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes en su ámbito territorial, que se configurarán como unidades administrativas:

- a) El Ministerio de Justicia.
b) El Ministerio de Administraciones Públicas.
c) El Estado.
d) El Gobierno.

6. Y en las Comunidades Autónomas:

- a) Igualmente, el Ministerio.
b) En aquellas comunidades autónomas que hayan asumido el traspaso de medios materiales y personales de la Administración de Justicia, la organización de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependerá de la comunidad autónoma
c) El Estado.
d) El Gobierno.

7. Según el Artículo 17. Objetivos de las Oficinas:

- a) Las respuestas c) y d) son correctas.
b) Las respuestas c) y d) son incorrectas.
c) Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito.
d) Dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social.

8. Funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas:

- a) Las medidas especiales de apoyo que puedan resultar necesarias cuando se trate de una víctima con necesidades especiales de protección
b) El acercamiento de la justicia a la ciudadanía promoviendo la comprensión de sus actuaciones
c) El desempeño de forma profesional de la función de ventanilla única en relación con la asistencia a las víctimas de delitos
d) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



9. El Artículo 22. La asistencia psicológica, supone, SEÑALE LA INCORRECTA:

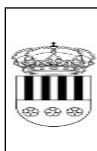
- a) La evaluación y el tratamiento de las víctimas más vulnerables para conseguir la disminución de la crisis ocasionada por el delito, el afrontamiento del proceso judicial derivado del delito, el acompañamiento a lo largo del proceso y la potenciación de las estrategias y capacidades de la víctima, posibilitando la ayuda del entorno de la víctima.
- b) El estudio y la propuesta de aplicación de las medidas de protección que no minimicen los trastornos psicológicos derivados del delito y eviten la victimización secundaria, conforme a lo previsto en el Estatuto de la víctima del delito.
- c) Solo la respuesta a) es incorrecta.
- d) Todas son correctas.

10. La asistencia a las víctimas se realiza en cuatro fases:

- a) la acogida-orientación, la información, la intervención y el seguimiento.
- b) la acogida-orientación, la social, la intervención y el seguimiento.
- c) la acogida-orientación, la información, la económica y el seguimiento.
- d) la acogida, la información, la intervención y el seguimiento.

11. La Fase de acogida-orientación se realiza a través de:

- a) Una entrevista, presencial o telefónica.
- b) Tiene como fin que la víctima plantee sus problemas y necesidades, que permita orientarla, analizar posibles intervenciones de otros recursos y, si procede, la derivación a éstos.
- c) Las respuestas anteriores son correctas.
- d) Ninguna es cierta.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 11. La Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas: legitimación, procedimiento, autoridad competente, requisitos, efectos, notificación y publicidad.

1. ¿Según la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, quien está legitimado para solicitar la rectificación registral del sexo?

- a) Toda persona de nacionalidad española, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello
- b) Toda persona que resida en el territorio del estado español, mayor de edad y con capacidad suficiente para ello
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Las respuestas a) y b) son incorrectas.

2. En la solicitud de rectificación registral se deberá incluir:

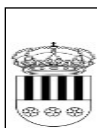
- a) El nombre que ostente la persona y no sea contrario a la Ley de enjuiciamiento criminal.
- b) La elección de un nuevo nombre propio, salvo cuando la persona quiera conservar el que ostente y éste no sea contrario a los requisitos establecidos en la Ley del Registro Civil
- c) Solicitará la expedición de un nuevo D.N.I según se establece en la Ley del Registro Civil
- d) La elección de varios nombres para su posterior elección, salvo cuando la persona quiera conservar el que ostente y éste no sea contrario a los requisitos establecidos en la Ley del Registro Civil

3. ¿Quién es la autoridad competente según el artículo 3 de la citada Ley para las solicitudes indicadas en la pregunta anterior?

- a) El Registrador general del registro civil.
- b) El encargado del Registro civil de cualquier provincia española.
- c) Encargado del Registro Civil del domicilio del solicitante.
- d) Ninguna es correcta.

4. Previo al acuerdo de rectificación registral del sexo, el interesado deberá acreditar:

- a) Que le ha sido diagnosticada disforia de género
- b) Que dicho diagnostico se ha producido mediante informe de médico o psicólogo clínico, colegiados en España o cuyos títulos hayan sido reconocidos u homologados en España
- c) En el informe deberá constar, la existencia de disonancia entre el sexo morfológico o género fisiológico inicialmente inscrito y la identidad de género



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sentida por el solicitante o sexo psicosocial, así como la estabilidad y persistencia de esta disonancia

d) Todas son correctas.

5. Siguiendo con la pregunta anterior, indique la respuesta correcta:

- a) ausencia de trastornos de personalidad
- b) Que ha sido tratada médicamente durante al menos dos años para acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado
- c) Todas son correctas.
- d) No será necesario para la concesión de la rectificación registral de la mención del sexo de una persona que el tratamiento médico haya incluido cirugía de reasignación sexual

6. El cambio de sexo y nombre acordado:

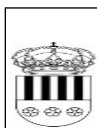
- a) No alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral.
- b) Si alterará la titularidad de los derechos y obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral.
- c) No alterará la titularidad de los derechos pero si las obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral.
- d) Si alterará la titularidad de los derechos y no obligaciones jurídicas que pudieran corresponder a la persona con anterioridad a la inscripción del cambio registral.

7. El Encargado del Registro Civil notificará el cambio de sexo y de nombre producido a las autoridades y organismos.

- a) de oficio, y según reglamento al efecto.
- b) A instancia de parte y cumpliendo con la Ley.
- c) El encargado del Registro Civil y solamente al interesado.
- d) Ninguna es correcta.

8. ¿El cambio de sexo y nombre obliga a solicitar la emisión de un nuevo documento nacional de identidad ajustado a la inscripción registral rectificadora?

- a) Si, a quien lo hubiera obtenido.
- b) No, lo realizara cuando caduque el que esté en vigor en ese momento.
- c) Es decisión del interesado.
- d) Ninguna es correcta.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original






9. Indique la respuesta correcta:

- a) La Disposición transitoria única Exoneración de la acreditación de requisitos para la rectificación de la mención registral del sexo. La persona que, mediante informe de médico colegiado o certificado del médico del Registro Civil, acredite haber sido sometida a cirugía de reasignación sexual con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, quedará exonerada de acreditar los requisitos previstos por el artículo 4.1
- b) La Disposición transitoria uno Exoneración de la acreditación de requisitos para la rectificación de la mención registral del sexo. La persona que, mediante informe de médico colegiado o certificado del médico del Registro Civil, acredite haber sido sometida a cirugía de reasignación sexual con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, quedará exonerada de acreditar los requisitos previstos por el artículo 4.1
- c) La Disposición transitoria dos Exoneración de la acreditación de requisitos para la rectificación de la mención registral del sexo. La persona que, mediante informe de médico colegiado o certificado del médico del Registro Civil, acredite haber sido sometida a cirugía de reasignación sexual con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, quedará exonerada de acreditar los requisitos previstos por el artículo 4.1
- d) La Disposición transitoria tres Exoneración de la acreditación de requisitos para la rectificación de la mención registral del sexo. La persona que, mediante informe de médico colegiado o certificado del médico del Registro Civil, acredite haber sido sometida a cirugía de reasignación sexual con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, quedará exonerada de acreditar los requisitos previstos por el artículo 4.1

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 12. La Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la comunidad valenciana: disposiciones generales. Políticas de atención a las personas trans y medidas contra la discriminación por motivo de identidad o expresión de género.

1. Según la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, tiene por objeto:

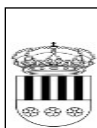
- a) Establecer un marco adecuado para garantizar el derecho de autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento.
- b) Establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho de autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento.
- c) Establecer un marco normativo adecuado para el derecho de autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento.
- d) Establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho de independencia de género de las personas que manifiesten una identidad de género sentida diferente a la asignada en el momento del nacimiento.

2. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de la Ley señalada en la pregunta anterior?

- a) A cualquier persona física o jurídica, pública o privada.
- b) Cualquiera que sea su edad, domicilio o residencia, que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Las respuestas a) y b) son incorrectas.

3. Siguiendo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en su Artículo 3 establece los Principios generales, señale la incorrecta:

- a) La Generalitat reconoce la libertad, dignidad e igualdad de las personas trans.
- b) Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, con independencia de su identidad o expresión de género.
- c) Las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana están exentas cualquier tema relacionado con la identidad y la expresión de género ya que es competencia de las Cortes Valencianas.
- d) La Generalitat velará para que el derecho a la autodeterminación de la identidad de género se integre en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de la Comunitat Valenciana



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. La Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, establece unas definiciones en su artículo 4, señale la respuesta correcta:



- a) Discriminación múltiple: vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y autodetermina, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado en el momento del nacimiento.
- b) Discriminación múltiple: existirá cuando además de discriminación por motivo de identidad o expresión de género, una persona sufra de forma simultánea discriminación por otros motivos recogidos en la legislación europea, nacional o autonómica.
- c) Discriminación múltiple: existirá cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de su identidad o expresión de género.
- d) Discriminación múltiple: se produce cuando una persona es objeto de discriminación por su relación con una persona o grupo trans.

5. Las políticas de atención a las personas trans y medidas contra la discriminación por motivo de identidad o expresión de género, en cuanto a la atención sanitaria:

- a) Garantizará que la política sanitaria sea respetuosa hacia las personas con independencia de su identidad o expresión de género.
- b) Incorporará servicios y programas específicos de promoción, prevención y atención a las necesidades particulares de las personas trans, incluyendo protocolos ginecológicos específicos. Algunas de estas medidas se extenderán a sus familias, parejas y entorno social, en especial cuando sean menores de edad.
- c) Incluirá en las campañas institucionales que se organicen sobre temas de actualidad sanitaria, la realidad de las personas trans.
- d) Todas son correctas.

6. El sistema sanitario público de la Comunitat Valenciana atenderá a las personas trans conforme a los principios de:

- a) Todas son correctas.
- b) No discriminación, atención integral,
- c) De calidad y respeto a su identidad de género
- d) En las mismas condiciones que al resto de las personas usuarias del sistema.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



7. Según la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, las personas trans tendrán derecho a:

- a) Acceder a los tratamientos ofertados dentro de la cartera de servicios que les fueran de aplicación.
- b) Todas son correctas.
- c) Recibir información y valoración del proceso de atención individualizado que facilite la toma de decisiones informadas respecto a todos los tratamientos que les afecten. Ningún tratamiento podrá ser aplicado sin obtener previamente el correspondiente consentimiento informado y garantizando que haya sido libre y voluntariamente aceptado conforme a la legislación vigente.
- d) Solicitar en cualquier momento una segunda opinión de las personas profesionales expertos, al respecto de su proceso y tratamiento, en los términos establecidos en la legislación vigente.

8. Dentro de sus competencias, el sistema sanitario público de la Comunitat Valenciana ofertará a las personas trans, y en los casos en que se requiera a las referidas en el artículo 14.2, la siguiente cartera de servicios, señale la INCORRECTA:

- a) Asesoramiento psicológico.
- b) Terapia farmacológica y hormonal en el proceso de transición hacia el género sentido. En caso de desabastecimiento farmacológico, la Conselleria competente en materia de sanidad garantizará el acceso a los medicamentos necesarios, incluyendo la opción de farmacia hospitalaria.
- c) Tratamientos quirúrgicos de cirugía de exéresis de mama y de genitales, de implante de prótesis mamarias y reconstructiva de genitales y otros tratamientos médicos o quirúrgicos para la modificación corporal que aseguren su congruencia con la identidad de género de la persona, incluyendo los necesarios para la modificación del tono y timbre de voz cuando se requieran.
- d) Apoyo psicológico durante las fases de hormonación y cirugías, para llevar a buen término el proceso de transición hacia el género sentido y la adherencia al tratamiento hormonal.

9. Siguiendo con la pregunta anterior, señala la respuesta correcta:

- a) Acceso a las técnicas de reproducción asistida, incluyendo como beneficiarias a todas las personas trans con capacidad gestante y a sus parejas, en las mismas condiciones que el resto de personas usuarias.
- b) Acceso a las técnicas de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación, en las mismas condiciones que el resto de personas usuarias, antes del inicio de cualquier tratamiento que pudiera comprometer su capacidad reproductora.
- c) Acceso al material de prótesis necesario que requiera la persona trans para llevar a cabo el proceso de transición.
- d) Todas son correctas.


	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10. Respecto a la atención sanitaria a las personas trans menores de edad:

- a) El tratamiento se producirá bajo la autorización de quienes posean la tutela de la persona trans menor de edad.
- b) El tratamiento se producirá bajo la autorización del juez o la jueza correspondiente.
- c) El tratamiento se producirá bajo la autorización de quienes posean la tutela de la persona trans menor de edad o, en su caso, por autorización del juez o la jueza correspondiente.
- d) El tratamiento se producirá sin la autorización de quienes posean la tutela de la persona trans menor de edad o, en su caso, por autorización del juez o la jueza correspondiente.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 13. Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la comunidad valenciana: disposiciones generales. Del tratamiento administrativo de la identidad de género. Políticas de atención a las personas trans.

1. El desarrollo de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, se lleva a cabo a través:

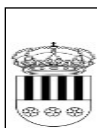
- a) Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana
- b) Real Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana
- c) Decreto 102/2017, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana
- d) Decreto 103/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana

2. De conformidad con el Reglamento que desarrolla la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, señale la respuesta correcta en relación con la competencia de expedición y tramitación de la documentación administrativa:

- a) Corresponde a la dirección general con competencias en materia LGTBI
- b) Se podrá delegar en las direcciones territoriales de la conselleria competente en materia LGTBI la tramitación del expediente necesario para la expedición de la documentación administrativa necesaria.
- c) No será delegable en ningún caso la citada competencia.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

3. Procedimiento de expedición de la documentación se iniciará:

- a) A solicitud de la persona interesada, por sí misma o mediante representante. Si la persona interesada fuera menor de edad, la solicitud se formulará por sus representantes legales.
- b) Los trámites para la expedición de la documentación administrativa regulada en este decreto serán gratuitos
- c) Todas son correctas.
- d) Ninguna es correcta.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. La solicitud irá acompañada de los documentos necesarios, cuál será el plazo si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o la documentación presentada resultase incompleta o defectuosos:

- a) 15 días hábiles
- b) 15 días naturales.
- c) 10 días hábiles.
- d) 10 días naturales.

5. El plazo máximo para resolver y Notificar la resolución será de:

- a) un mes a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Finalizado dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la petición
- b) tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Finalizado dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la petición
- c) seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Finalizado dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la petición
- d) 30 días hábiles a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Finalizado dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la petición

6. La vigencia La documentación administrativa emitida a los efectos de este decreto tendrá una vigencia de



- a) cinco años desde el momento de emisión de la tarjeta acreditativa
- b) cinco años desde el momento de la petición por el interesado.
- c) diez años desde el momento de emisión de la tarjeta acreditativa
- d) diez años desde el momento de la petición por el interesado.

7. Se podrá renovar la documentación emitida:

- a) Cuando se haya agotado su periodo de vigencia
- b) Por el mismo periodo de tiempo que la anterior.
- c) Podrá renovarse antes de que termine su vigencia.
- d) Todas son correctas.

8. El Consejo Consultivo Trans de la Comunitat Valenciana es:

- a) un órgano de gestión ciudadana de la Generalitat Valenciana
- b) un órgano de participación ciudadana de la Generalitat Valenciana
- c) un órgano colegiado de participación ciudadana de la Generalitat Valenciana
- d) un órgano unipersonal de participación ciudadana de la Generalitat Valenciana

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



9. Los informes emitidos por el Consejo Consultivo Trans tienen carácter:

- a) consultivo y no vinculante.
- b) informativo, consultivo y vinculante.
- c) informativo, consultivo y no vinculante.
- d) informativo, y no vinculante.

10. Las funciones del Consejo son:

- a) Deliberar y realizar propuestas para conseguir la plena visibilidad y normalidad del hecho trans, y para evitar la discriminación y prevenir todos los fenómenos de la transfobia.
- b) Informar los proyectos de normativa de carácter general y sobre los proyectos de planes de actuación de la Generalitat que tengan incidencia en la plena visibilidad y normalidad del hecho trans y evitar su discriminación.
- c) Formular propuestas y recomendaciones sobre la adaptación de los servicios públicos de la Generalitat a la realidad de las personas trans.
- d) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 14. Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI: disposiciones generales. Políticas públicas para garantizar los derechos y la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.

1. Según lo establecido en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, existirá “discriminación indirecta”:

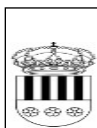
- a) Cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.
- b) Cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.
- c) Cuando, además de discriminación por motivo de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar, una persona sufra de forma simultánea discriminación por otros motivos recogidos en la legislación europea, nacional o autonómica.
- d) Cuando una persona es objeto de discriminación por su relación con una persona o grupo LGTBI.

2. En virtud de lo establecido en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, cual es la institución que debe impulsar la Estrategia valenciana para la igualdad LGTBI, evaluando de manera continua los resultados obtenidos y formulando propuestas de mejora:

- a) Les Corts.
- b) La Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- c) El Consell.
- d) El Consejo Valenciano LGTBI.

3. De acuerdo con la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, ¿cuál de las siguientes medidas, en el ámbito social, no está contemplada entre las políticas públicas para garantizar los derechos y la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI?.

- a) Se apoyarán los actos de visibilización en las fechas representativas de este colectivo.
- b) La Generalitat velará por que no se produzcan situaciones de discriminación de las personas especialmente vulnerables por razón de edad, en atención a su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.
- c) Garantizará en plena igualdad de oportunidades el acceso a viviendas de promoción pública a parejas de personas LGTBI así como velará para que no se produzca discriminación en el acceso a viviendas en alquiler.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccf6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Las contempla todas.

4. La Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, define la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona lo siente y autodetermina, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado en el momento del nacimiento, como:

- a) Orientación sexual.
- b) Identidad de género
- c) Expresión de género.
- d) Ninguna de las anteriores

5. La presente ley 23/2018 será de aplicación, en:

- a) el territorial de la Comunitat Valenciana.
- b) cualquier persona física o jurídica, pública o privada, independientemente de la situación administrativa o personal en la que se encuentre.
- c) Las respuestas a) y b) son ciertas.
- d) Las respuestas a) y b) son erróneas.

6. Indique la respuesta correcta:

- a) La Generalitat, así como cualquier entidad de derecho público o privado vinculada o dependiente de esta, garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias.
- b) La Generalitat y las entidades locales, así como cualquier entidad de derecho público o privado vinculada o dependiente de estas instituciones, garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias.
- c) La Generalitat y las entidades locales, garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias.
- d) La Generalitat y las entidades locales, así como cualquier entidad de derecho público o privado vinculada o dependiente de estas instituciones, no garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias.

7. En cuanto a las definiciones que establece la Ley 23/2018, señale la respuesta correcta:

- a) Orientación sexual: el hecho de sentir deseo, afecto o atracción física o afectiva por una persona, con independencia de realizar o no prácticas sexuales. Si se siente únicamente con personas de distinto sexo, se denomina orientación heterosexual, si se siente únicamente con personas del mismo sexo, se denomina orientación homosexual, y si se siente con personas de diferentes sexos, no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, ni en el mismo grado ni con la misma intensidad, se denomina orientación bisexual.
- b) Identidad de género: vivencia como cada persona se autodetermina.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- c) Expresión de género: manifestación de cada grupo de su identidad de género.
- d) Personas con comportamiento de género no normativo: esta definición no existe en la Ley 23/2018.

8. Indique la respuesta incorrecta:

- a) Desarrollo sexual: anatomía sexual, órganos reproductivos o patrón cromosómico de una persona. En este término se entienden como incluidos los cambios físicos, sexuales, psicológicos, cognoscitivos y sociales que se producen a lo largo del crecimiento de las personas.
- b) Intersexualidades o diferencias del desarrollo sexual: son condiciones asociadas a un desarrollo sexual atípico de las características sexuales. En esta definición se incluyen etiquetas.
- c) Personas con variaciones intersexuales: a los efectos de esta ley, se entenderán dentro de esta categoría, todas aquellas personas con alguna condición de las definidas en el punto anterior.
- d) Cuerpo binario: se considera de esta manera aquel cuerpo con alguna de las condiciones definidas en la definición de intersexualidades o diferencias del desarrollo sexual.

9. Como se denomina al conjunto de personas que conforman una familia en el sentido más amplio y diverso del término, es decir, que mantienen una relación de afectividad entre ellas, pudiendo o no tener descendencia:

- a) Personas con variaciones intersexuales.
- b) Cuerpo no binario
- c) Grupo familiar:
- d) Desarrollo sexual.

10. En que consiste la discriminación directa:

- a) existirá cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar
- b) existirá cuando una persona haya sido tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar
- c) existirá cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo más favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar
- d) existirá cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de su orientación sexual.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Tema 15. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Objeto de la ley. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios rectores.

1. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, el “Acompañamiento, atención integral y protección ante situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección individual y familiar” es:

- a) Una función de la atención primaria
- b) Una función de la atención primaria de carácter específico
- c) Una función de la atención secundaria
- d) Una función de la atención secundaria de carácter específico.

2. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, las Unidades de Igualdad

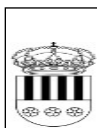
- a) Corresponden a la atención primaria de carácter específico
- b) Corresponden a la atención secundaria de carácter básico
- c) Corresponden a la atención secundaria de carácter especializado
- d) Corresponden a la atención primaria de carácter básico.

3. Según el artículo 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, no es una competencia municipal:

- a) La supervisión de casos, la formación, la asistencia técnica y la orientación de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito competencial.
- b) Los servicios de infancia y adolescencia, violencia de género y machista, diversidad funcional o discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico regulados en la presente ley.
- c) El diseño de criterios generales de organización y funcionamiento de los servicios y modelos de intervención de la atención primaria.
- d) Todas las anteriores son correctas.

4. Según la Ley 3/2019, de 18 febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, ésta se aplicará al conjunto de actuaciones de servicios sociales realizadas por

- a) Las administraciones públicas
- b) Las entidades que conforman su sector público instrumental
- c) Las entidades de iniciativa privada colaboradoras
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. En la atención primaria de carácter específico no está incluido:

- a) Servicio de infancia y adolescencia
- b) Servicio de violencia de género y machista
- c) Servicio de alojamiento alternativo
- d) Servicio de promoción de la autonomía.

6. Según el artículo 9.4 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana:

- a) Las personas valencianas residentes en el exterior no tendrán derecho, en ningún caso, a las prestaciones reguladas en esta ley.
- b) Las personas valencianas residentes en el exterior tendrán derecho a las prestaciones reguladas en esta ley en cualquier caso.
- c) Las personas valencianas residentes en el exterior tendrán derecho a las prestaciones reguladas en esta ley cuando la atención que puedan necesitar les sirva de medio para su regreso definitivo.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

7. En relación a su estructura la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, indica la afirmación que no es correcta:

- a) Consta de 17 disposiciones adicionales y 10 disposiciones transitorias
- b) Un título preliminar y 8 títulos con sus respectivos capítulos
- c) Cuenta con 148 artículos repartidos en 8 títulos
- d) El Título I, consta de 5 capítulos.

8. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, no es un rasgo característico de la Atención Primaria:

- a) Tiene carácter universal
- b) Tiene enfoque comunitario
- c) Se configura para la provisión de servicios especializados
- d) Orientada a la prevención e intervención con personas, familias o unidades de convivencia, grupos y comunidades.

9. El sistema público valenciano de servicios sociales se estructura funcionalmente:

- a) Atención primaria y atención secundaria
- b) Atención primaria y atención especializada
- c) Atención primaria, atención secundaria y atención especializada
- d) Atención primaria, atención secundaria y atención específica.


	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales (SS.SS.) Inclusivos de la Comunidad Valenciana, NO será un Objetivo del Sistema Público Valenciano de SS.SS.

- a) Garantizar una atención integral, de carácter individual, familiar, grupal o comunitario, que dé cobertura a sus necesidades sociales
- b) Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población
- c) Potenciar y generar alternativas atractivas de ocio, cultura y tiempo libre
- d) Prevenir y detectar situaciones de riesgo de la ciudadanía.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 16. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat valenciana: estructura funcional y territorial del sistema público valenciano de servicios sociales.

1. Según el artículo 15.1.e) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, la atención primaria:

- a) Está orientada a la intervención con personas, familias o unidades de convivencia, grupos y comunidades.
- b) Está orientada a la prevención e intervención con personas, familias o unidades de convivencia, grupos y comunidades.
- c) Está orientada a la prevención e intervención con personas únicamente.
- d) Está orientada a la prevención e intervención con personas, o unidades de convivencia y grupos.

2. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, la competencia para proponer la calificación de intervención en un espacio vulnerable, le corresponde a:

- a) A la Generalitat y a los Ayuntamientos
- b) A los servicios sociales
- c) Al inspector de los servicios sociales
- d) Únicamente a la generalitat.

3. De los siguientes enunciados, no figura como objeto de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana

- a) Promover la universalidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales
- b) Ordenar y regular los Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana
- c) Delimitar las formas de colaboración entre las diferentes entidades municipales y supramunicipales y la Generalitat para garantizar la adecuada financiación económica del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales
- d) Garantizar el derecho subjetivo a una prestación económica para cubrir las necesidades básicas a la unidad de convivencia que carezca de los recursos económicos suficientes para la cobertura de las mismas.

4. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, el “Desarrollo de estrategias de empoderamiento personal y promoción de la autonomía... para su población de referencia” es una función de:

- a) La atención primaria
- b) La atención primaria de carácter específico
- c) La atención secundaria
- d) La atención secundaria de carácter específico.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, el Servicio de violencia de género y machista, que desarrollará actuaciones de protección y atención integral a las víctimas de violencia de género y machista y a sus hijas e hijos a través de centros y programas, es:



- a) Un servicio de carácter básico de atención primaria
- b) Un servicio de atención secundaria
- c) Un servicio de carácter específico de la atención primaria
- d) Un servicio de acción comunitaria.

6. Según el artículo 21.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se organiza territorialmente en las siguientes demarcaciones:

- a) Áreas de servicios sociales y departamentos de servicios sociales.
- b) Zonas básicas de servicios sociales y departamentos de servicios sociales.
- c) Zonas básicas de servicios sociales y áreas de servicios sociales.
- d) Ninguna de las anteriores.

7. A los efectos de Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, se entenderán las definiciones siguientes:

- a) Centro: unidad organizativa, de carácter físico y funcional, dotada de una infraestructura material, con ubicación autónoma e identificable, para la atención social.
- b) Programa: conjunto ordenado y previamente planificado de actuaciones que están dirigidas a intervenir ante las situaciones de necesidades específicas de carácter individual, grupal, familiar o comunitario.
- c) Prestaciones: actuaciones concretas individuales y colectivas en materia de servicios sociales que se ofrecen a la ciudadanía. Podrán ser de carácter profesional, económico o tecnológico.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Tema 17. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Catálogo y carteras de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales.

1. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de:

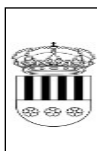
- a) servicio público esencial
- b) servicio esencial
- c) servicio público primario
- d) servicio público secundario

2. Son Principios de carácter general y transversal según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana:

- a) Universalidad. Se garantizará el derecho a los servicios sociales en condiciones de igualdad, accesibilidad universal y equidad a todas las personas con residencia efectiva en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
- b) Responsabilidad pública. Los poderes públicos garantizarán la existencia y mantenimiento de un Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales por medio de la dotación de personal, recursos técnicos y financieros, de las infraestructuras y equipamientos necesarios para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos.
- c) Todas son correctas.
- d) Responsabilidad institucional en la atención. Se garantizará la continuidad de la atención a las personas usuarias por todos los medios al alcance de la institución, durante el período en que la precisen.

3. Son Principios orientadores de la intervención.

- a) Prevención. Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas que originan las necesidades sociales y darán la debida prioridad a las acciones preventivas.
- b) Promoción de la autonomía y desarrollo personal. Se facilitarán los medios necesarios para que las personas dispongan libremente de los apoyos y de las condiciones más convenientes para desarrollar sus proyectos vitales.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Las respuestas a) y b) son incorrectas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Dentro de los Principios de carácter metodológico, NO se encuentra:

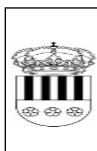
- a) Orientación centrada en la persona. Se garantizará la atención social personalizada, integral y continua, a partir de una intervención holística y favoreciendo una actuación transversal y coordinada.
- b) Promoción de la intervención y la integración. Se procurará la utilización de las prestaciones para el mantenimiento de la persona en su medio convivencial y comunitario.
- c) Prevención. Las políticas de servicios sociales actuarán preferentemente sobre las causas que originan las necesidades sociales y darán la debida prioridad a las acciones preventivas
- d) Interdisciplinariedad de las intervenciones. Se procurará el trabajo en equipo y la interacción de las aportaciones de las diversas profesiones del ámbito de la intervención social.

5. Señala la respuesta correcta en relación con los principios de carácter metodológico:

- a) Calidad y profesionalidad en la provisión de los servicios. Se establecerán criterios y estándares mínimos de calidad para los servicios, centros y programas orientados a su mejora continua y se dispondrá de criterios para su evaluación.
- b) Mínima restricción de la movilidad personal y de la plena conciencia.
- c) Solo se emplearán en el ámbito de los servicios sociales cuando existan evidencias de agravamiento o deterioro de la situación de vulnerabilidad de la persona y siempre que exista peligro para ella y para terceras personas, aquellas medidas de inmovilización o restricción física o farmacológica que sean prescritas médicamente y bajo supervisión tras haberse agotado todos los recursos de las personas profesionales, de conformidad con los protocolos específicos, así como la normativa vigente y las recomendaciones en materia de derechos humanos.
- d) Todas son correctas.

6. La atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y se caracteriza por los siguientes rasgos y elementos:

- a) Todas son correctas.
- b) Es el primer referente en información, asesoramiento, prevención, diagnóstico e intervención.
- c) Tiene carácter universal.
- d) Está orientada a la prevención e intervención con personas, familias o unidades de convivencia, grupos y comunidades.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. La atención primaria de carácter básico se organiza en los siguientes servicios:

- a) Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social. Se encargará de la recepción, atención y diagnóstico en las situaciones de necesidades personales y familiares, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre las diferentes prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- b) Servicio de promoción de la autonomía personal. Desarrollará la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- e) Las respuestas a) y b) son incorrectas.

8. La atención secundaria realiza las siguientes funciones, indique la respuesta INCORRECTA:

- a) Valoración y diagnóstico de mayor especialización técnica, que no pueda abordar la atención primaria.
- b) Adaptación y, en su caso, elaboración del Plan personalizado de intervención social, en colaboración con la atención primaria, en las situaciones en las que se requiera una intervención conjunta.
- c) Gestión, coordinación y evaluación de las prestaciones que conforman la atención secundaria, en el marco de la normativa que las regule.
- d) Servicio de promoción de la autonomía personal. Desarrollará la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



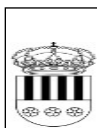
Tema 18. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

1. La Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se establece de la siguiente forma:

- a) Las zonas básicas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico.
- b) Constituyen las organizaciones territoriales de mayor proximidad y accesibilidad a la ciudadanía. Las podrán conformar uno o más municipios atendiendo a criterios demográficos, geográficos, funcionales y sociales, según establezca el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
- c) Las establecen los propios ayuntamientos.
- d) Las respuestas a) y b) son ciertas.

2. Dentro de la estructura territorial del sistema público valenciano de servicios sociales:

- a) Los municipios de más de 5.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 5.000 habitantes.
- b) Los municipios de más de 3.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 5.000 habitantes.
- c) Los municipios de más de 5.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 6.000 habitantes.
- d) Los municipios de más de 10.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 5.000 habitantes.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. ¿Podrán agruparse municipios para la realización de los servicios de esta Ley?

- a) Por razones de optimización de recursos, varios municipios podrán agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes.
- b) Por razones de eficiencia y optimización de recursos, varios municipios podrán agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes.
- c) Por razones de eficiencia y optimización de recursos, solo dos municipios podrán agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes.
- d) No podrán agruparse en sus competencias de servicios sociales propias.

4. Las áreas de servicios sociales son:

- a) las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención secundaria de carácter específico.
- b) las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones impropias de la atención primaria de carácter específico.
- c) las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter específico.
- d) las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de la Generalitat Valenciana.

5. Dichas Área de servicios sociales estarán constituidas por:

- a) una o varias zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Las zonas básicas de más de 20.000 habitantes
- b) una zona básica de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Las zonas básicas de más de 25.000 habitantes
- c) una o varias zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Las zonas básicas de más de 10.000 habitantes
- d) una o varias zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia. Las zonas básicas de más de 15.000 habitantes

6. La ley de servicios sociales permite La calificación de espacio vulnerable se establecerá cuando concurren en el territorio algunas de las siguientes situaciones:

- a) Persistencia de elevadas tasas de desocupación, baja tasa de actividad económica o fragilidad de las economías familiares.
- b) Bajos niveles educativos, elevado índice de segregación escolar o elevado índice de absentismo escolar o de fracaso escolar.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- c) Déficit de recursos educativos públicos para la población vulnerable de cero a tres años, en condiciones de calidad y de acceso gratuito.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

7. Quien elabora el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana:

- a) El Consell
- b) La Generalitat Valenciana.
- c) La Conselleria competente en materia de servicios sociales con la participación de las entidades locales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- d) Les Corts

8. En relación con las Competencias de los municipios, señale la respuesta correcta:

- a) Detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, fomentando la colaboración con todos sus agentes sociales.
- b) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico a los que hace referencia el artículo 18.1.
- c) La dotación de espacios, equipamientos y el personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria.
- d) Todas son correctas.

9. El Mapa de servicios sociales de la comunidad Valenciana, cada cuanto tiempo se debe actualizar:

- a) Cada 3 años, como mínimo
- b) Cada 4 años, como máximo.
- c) Cada 5 años, como máximo.
- d) Cada 6 años, como mínimo.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 19. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

1. Según la Ley orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo se denomina salud:

- a) el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades
- b) el estado de bienestar físico, psicológico y sociocultural relacionado con la sexualidad, que requiere un entorno libre de coerción, discriminación y violencia
- c) la condición de bienestar físico, psicológico y sociocultural en los aspectos relativos a la capacidad reproductiva de la persona, que implica que se pueda tener una vida sexual segura, la libertad de tener hijos y de decidir cuándo tenerlos.
- d) Todas son correctas.

2. en el ejercicio de sus competencias de Alta Inspección, quien velará por que se garantice la igualdad en el acceso a las prestaciones y servicios establecidos por el Sistema Nacional de Salud que inciden en el ámbito de aplicación de esta Ley.



- a) El Gobierno
- b) Las Cortes Generales.
- c) El Estado
- d) Ninguna es correcta.

3. Los poderes públicos en el desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales garantizarán:

- a) La eliminación de toda forma de discriminación, con especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad, a las que se les garantizará su derecho a la salud sexual y reproductiva, estableciendo para ellas los apoyos necesarios en función de su discapacidad.
- b) La educación sanitaria integral y con perspectiva de género sobre salud sexual y salud reproductiva.
- c) La información sanitaria sobre anticoncepción y sexo seguro que prevenga, tanto las enfermedades e infecciones de transmisión sexual, como los embarazos no deseados.
- d) Todas son correctas.

4. En relación con la pregunta anterior, asimismo en el desarrollo de sus políticas promoverán Señale la INCORRECTA:

- a) Las relaciones de igualdad y respeto mutuo entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud sexual y la adopción de programas educativos especialmente diseñados para la convivencia y el respeto a las opciones sexuales individuales.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- b) La corresponsabilidad en las conductas sexuales, cualquiera que sea la orientación sexual.
- c) El acceso universal a los servicios y programas de salud sexual y reproductiva.
- d) Todas son incorrectas.

5. El sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a (señale la INCORRECTA):

- a) El reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual.
- b) La atención perinatal, centrada en la familia y en el desarrollo saludable
- c) El desarrollo armónico de la sexualidad acorde con las características de las personas jóvenes.
- d) La prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y especialmente la prevención del VIH.

6. Son requisitos necesarios de la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Que se practique por un médico especialista o bajo su dirección.
- b) Que se lleve a cabo en centro sanitario público o privado acreditado.
- c) Que se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada o, en su caso, del representante legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 41/2002, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica. Podrá prescindirse del consentimiento expreso en el supuesto previsto en el artículo 9.2.b) de la referida Ley.
- d) Todas son correctas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 20. El Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género. Modificaciones legislativas.

1. El Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género, modifica:

- a) la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género
- b) la Ley Orgánica 1/2003, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género
- c) la Ley Orgánica 1/2004, de 30 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género
- d) no modifica esta ley.

2. El Real Decreto mencionado en la pregunta anterior modifica el artículo 4 de la ley contrala violencia de género y:

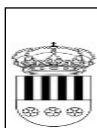
- a) Añade tres nuevos apartados 5, 6 y 7 en el artículo 20.
- b) Añade dos nuevos apartados 6 y 7 solamente del artículo 20
- c) No hace ningún tipo de nuevos apartados.
- d) Solo añade un apartado el número 4 en el artículo 20

3. En relación con la modificación señalada anteriormente, indique la respuesta correcta:

- a) los Colegios de Abogados y Los Colegios de Procuradores designaran de manera urgente letrado/a o Procurador/ar
- b) Las víctimas de violencia de género podrán personarse como acusación particular en cualquier momento del procedimiento
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) La respuesta correcta solo es la b)

4. Dentro de las modificaciones de la Ley de violencia de Género, se encuentra la acreditación de las situaciones de violencia de género, que podrán acreditarse:

- a) sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, o una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima
- b) informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género
- c) informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente
- d) Todas son correctas.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 21. El Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Medidas legislativas.

1. Señale la respuesta correcta:

- a) Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- b) Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) Real Decreto-ley 6/2018, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- d) Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

2. Que normativa modifica el Real Decreto de la pregunta anterior:

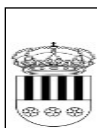
- a) Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- b) Las respuestas c) y d) son correctas.
- c) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre..
- d) Estatuto de los trabajadores, exclusivamente

3. Los planes de igualdad contendrán un conjunto ordenado de medidas evaluables dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado, en su caso, con la representación legal de las personas trabajadoras, que contendrá al menos las siguientes materias:

- a) Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- b) Infrarrepresentación femenina.
- c) Retribuciones.
- d) Todas son correctas.

4. ¿Existe un Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas?

- a) No
- b) Si, pero dentro de los registros dedicados a los Planes de igualdad de las empresas.
- c) Si, siendo obligatoria su inscripción en el citado Registro.
- d) No es obligatorio para ninguna empresa ni administración pública.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. El Real Decreto dispone un periodo transitorio, de cuánto tiempo disponen las empresas de más de ciento cincuenta personas trabajadoras y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, para la aprobación de los planes de igualdad:

- a) 6 meses
- b) Un año
- c) Dos años
- d) No precisan ningún tiempo.

6. Y dos años para las empresas de (siguiendo con el periodo transitorio):

- a) más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras.
- b) Más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
- c) Solo para las de más de 100 personas trabajadoras.
- d) Solo para las de más de 50 personas trabajadoras.

7. Las empresas de cincuenta a cien personas trabajadoras dispondrán de un periodo de:



- a) un año para la aprobación de los planes de igualdad.
- b) dos años para la aprobación de los planes de igualdad.
- c) tres años para la aprobación de los planes de igualdad.
- d) Ninguna es correcta.

8. Para el cálculo del número de personas que dan lugar a la obligación de elaborar un plan de igualdad, se tendrá en cuenta:

- a) La plantilla total de la empresa, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos fijos discontinuos, con contratos de duración determinada y personas con contratos de puesta a disposición.
- b) En todo caso, cada persona con contrato a tiempo parcial se computará, con independencia del número de horas de trabajo, como una persona más.
- c) A este número de personas deberán sumarse los contratos de duración determinada, cualquiera que sea su modalidad que, habiendo estado vigentes en la empresa durante los seis meses anteriores, se hayan extinguido en el momento de efectuar el cómputo. En este caso, cada cien días trabajados o fracción se computará como una persona trabajadora más.
- d) Todas son correctas.

9. ¿Cuándo nace la obligación de realizar el Plan de igualdad?

- a) En cualquier momento-
- b) Una vez que se tiene el número de trabajadores que lo hace obligatorio.
- c) Solo cuando se negocia el convenio colectivo.
- d) No existe plazo alguno

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



10. ¿En el caso de existir la obligatoriedad de realizar un plan de igualdad cuál será su periodo de vigencia?

- a) Un año.
- b) Dos años.
- c) Tres años.
- d) Cuatro años.

11. Plazo para llevar a cabo la negociación de los planes de igualdad:

- a) dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio
- b) dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio
- c) dentro del plazo máximo de los nueve meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio
- d) dentro del plazo máximo de un año siguiente al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 22. El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

1. Señale la respuesta correcta:

- a) Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- b) Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- c) Le 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- d) Real Decreto 901/2021, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

2. Para el cálculo del número de personas que dan lugar a la obligación de elaborar un plan de igualdad, se tendrá en cuenta:

- a) La plantilla total de la empresa, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos fijos discontinuos, con contratos de duración determinada y personas con contratos de puesta a disposición.
- b) En todo caso, cada persona con contrato a tiempo parcial se computará, con independencia del número de horas de trabajo, como una persona más.
- c) A este número de personas deberán sumarse los contratos de duración determinada, cualquiera que sea su modalidad que, habiendo estado vigentes en la empresa durante los seis meses anteriores, se hayan extinguido en el momento de efectuar el cómputo. En este caso, cada cien días trabajados o fracción se computará como una persona trabajadora más.
- d) Todas son correctas.

3. ¿Cuándo nace la obligación de realizar el Plan de igualdad?

- a) En cualquier momento-
- b) Una vez que se tiene el número de trabajadores que lo hace obligatorio.
- c) Solo cuando se negocia el convenio colectivo.
- d) No existe plazo alguno

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4. ¿En el caso de existir la obligatoriedad de realizar un plan de igualdad cuál será su periodo de vigencia?

- a) Un año.
- b) Dos años.
- c) Tres años.
- d) Cuatro años.

5. Plazo para llevar a cabo la negociación de los planes de igualdad:

- a) dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio
- b) dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio
- c) dentro del plazo máximo de los nueve meses siguientes al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio
- d) dentro del plazo máximo de un año siguiente al momento en que hubiesen alcanzado las personas de plantilla que lo hacen obligatorio

6. En todo caso, las empresas deberán tener negociado, aprobado y presentada la solicitud de registro de su plan de igualdad en el plazo máximo

- a) De un año a contar desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo previsto para iniciar el procedimiento de negociación.
- b) De dos años a contar desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo previsto para iniciar el procedimiento de negociación.
- c) De seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo previsto para iniciar el procedimiento de negociación.
- d) De tres años a contar desde el día siguiente a la fecha en que finalice el plazo previsto para iniciar el procedimiento de negociación.

7. Para llevar a cabo la negociación de los planes de igualdad será necesario:

- a) una comisión negociadora en la que deberán participar de forma paritaria la representación de la empresa y la de las personas trabajadoras
- b) La comisión negociadora podrá contar con apoyo y asesoramiento externo especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, quienes intervendrán con voz pero sin voto
- c) En caso de desacuerdo, la comisión negociadora podrá acudir a los procedimientos y órganos de solución autónoma de conflictos
- d) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



8. Como regla general, participarán en la comisión negociadora, por parte de las personas trabajadoras

- a) Todas son correctas.
- b) el comité de empresa.
- c) las delegadas y los delegados de personal, en su caso.
- d) O las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité

9. La comisión negociadora tendrá competencias en:

- a) definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas
- b) Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.
- c) Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.
- d) Todas son correctas.

10. El diagnóstico de situación de una empresa respecto de la elaboración del plan de igualdad se referirá al menos a las siguientes materias:

- a) Proceso de selección y contratación.
- b) Clasificación profesional.
- c) Formación.
- d) Todas son correctas.

11. Los planes de igualdad se estructurarán de la siguiente forma y tendrán, al menos, el siguiente contenido:

- a) Todas son correctas.
- b) Calendario de actuaciones para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas del plan de igualdad.
- c) Sistema de seguimiento, evaluación y revisión periódica.
- d) Composición y funcionamiento de la comisión u órgano paritario encargado del seguimiento, evaluación y revisión periódica de los planes de igualdad.


	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



12. Señale la respuesta correcta:

- a) Los planes de igualdad ya sean de carácter obligatorio o voluntario, constituyen un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo
- b) Los planes de igualdad, de carácter obligatorio, constituyen un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo
- c) Los planes de igualdad ya sean de carácter obligatorio o voluntario, constituyen un conjunto ordenado de medidas adoptadas tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo
- d) Los planes de igualdad ya sean de carácter obligatorio o voluntario, constituyen un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 23. El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

1. Ámbito de aplicación del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres:

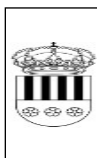
- a) texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre
- b) texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2016, de 23 de octubre
- c) Solo al Estatuto de los Trabajadores.
- d) Ninguna es correcta.

2. Señale la respuesta correcta en relación con el Principio de transparencia retributiva:

- a) a)A fin de garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en materia retributiva entre mujeres y hombres, las empresas y los convenios colectivos deberán integrar y aplicar el principio de transparencia retributiva entendido como aquel que, aplicado a los diferentes aspectos que determinan la retribución de las personas trabajadoras y sobre sus diferentes elementos, permite obtener información suficiente y significativa sobre el valor que se le atribuye a dicha retribución.
- b) b)El principio de transparencia retributiva tiene por objeto la identificación de discriminaciones, en su caso, tanto directas como indirectas, particularmente las debidas a incorrectas valoraciones de puestos de trabajo, lo que concurre cuando desempeñado un trabajo de igual valor de acuerdo con los artículos siguientes, se perciba una retribución inferior sin que dicha diferencia pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y sin que los medios para alcanzar dicha finalidad sean adecuados y necesarios.
- c) c)El principio de transparencia retributiva se aplicará, al menos, a través de los instrumentos regulados en el presente real decreto: los registros retributivos, la auditoría retributiva, el sistema de valoración de puestos de trabajo de la clasificación profesional contenida en la empresa y en el convenio colectivo que fuera de aplicación y el derecho de información de las personas trabajadoras.
- d) d)Todas son correctas.

3. El principio de igual retribución por trabajo de igual valor vincula:

- a) todas las empresas, y a todos los convenios y acuerdos colectivos.
- b) todas las empresas, independientemente del número de personas trabajadoras, y a todos los convenios y acuerdos colectivos.
- c) todas las administraciones públicas, independientemente del número de personas trabajadoras, y a todos los convenios y acuerdos colectivos.
- d) todas las empresas, independientemente del número de personas trabajadoras.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Una correcta valoración de los puestos de trabajo requiere que se apliquen los criterios de:

- a) Adecuación, totalidad y objetividad.
- b) Adecuación, totalidad.
- c) Adecuación y objetividad.
- d) Totalidad y objetividad.

5. Es obligatorio para todas las empresas tener un registro retributivo de toda su plantilla, incluido el personal directivo y los altos cargos

- a) Sí.
- b) No.
- c) Sí, de conformidad con el artículo 28.2 del Estatuto de los Trabajadores
- d) Sí. De conformidad con el Estatuto básico del Empleado público.

6. El registro retributivo deberá incluir:

- a) los valores medios de los salarios
- b) los complementos salariales
- c) las percepciones extrasalariales de la plantilla desagregados por sexo
- d) todas son correctas.

7. Cuando se solicite el acceso al registro por parte de la persona trabajadora por inexistencia de representación legal, la información que se facilitará por parte de la empresa, NO serán:

- a) Se le facilitará toda la información necesaria.
- b) los datos promediados respecto a las cuantías efectivas de las retribuciones que constan en el registro
- c) las diferencias porcentuales que existieran en las retribuciones promediadas de hombres y mujeres
- d) el sistema de clasificación aplicable

8. Señale la respuesta correcta:

- a) Las empresas que elaboren un plan de igualdad deberán incluir en el mismo una auditoría retributiva, de conformidad con el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, previa la negociación que requieren dichos planes de igualdad
- b) Las empresas y las administraciones públicas que elaboren un plan de igualdad deberán incluir en el mismo una auditoría retributiva, de conformidad con el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, previa la negociación que requieren dichos planes de igualdad



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original






- c) Las Administraciones Públicas que elaboren un plan de igualdad deberán incluir en el mismo una auditoría retributiva, de conformidad con el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, previa la negociación que requieren dichos planes de igualdad
- d) El Plan de igualdad nada tiene que ver con la igualdad retributiva.

9. Que vigencia tiene la auditoría retributiva:

- a) La misma que el convenio colectivo.
- b) No se establece vigencia alguna, se puede modificar en cualquier momento.
- c) Tendrá la vigencia del plan de igualdad del que forma parte, salvo que se determine otra inferior en el mismo.
- d) La vigencia es de 2 años, salvo que se determina otra inferior en el mismo.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 24. El pacto valenciano contra la violencia machista y de género.

1. Cuantas líneas estratégicas tiene el Pacto de violencia de género de la Comunitat Valenciana:

- a) 2
- b) 3
- c) 4
- d) 5

2. Señale la respuesta correcta en relación con las líneas estratégicas del Pacto de Violencia de Género de la Comunitat Valenciana:

- a) Feminizar la sociedad.
- b) Coordinar el trabajo en red para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y machista y sus hijos e hijas.
- c) Romper los muros que invisibilizan la violencia de género y machista, y socializarlo como un conflicto político y social. Medidas
- d) Todas son correctas.

3. Indique la respuesta correcta en relación a que línea estratégica pertenece el objetivo “Sensibilización con perspectiva de género con diseño universal como herramienta de prevención de toda la sociedad”:

- a) línea estratégica 1: garantizar una sociedad segura y libre de violencia de género y machista.
- b) línea estratégica 4: romper los muros que invisibilizan la violencia de género y machista y socializarlo como un conflicto político y social
- c) línea estratégica 3: coordinar el trabajo en red para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y machista y sus hijos e hijas
- d) línea estratégica 2: feminizar la sociedad

4. Dentro de la Línea estratégica 4 quien coordina el objetivo “Creación, puesta en marcha y seguimiento del Observatorio Valenciano de la Violencia de Género y Machista y dotarlo de contenido y de los recursos materiales y personales suficientes”.

- a) Conselleria de Hacienda
- b) Conselleria de Cultura y Juventud.
- c) Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
- d) Ninguna es correcta

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Siguiendo con la línea estratégica de la pregunta anterior a quien le corresponde intervenir:

- a) Universidades Públicas Valencianas.
- b) Diputaciones.
- c) Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, Tercer Sector y entidades de mujeres y feministas
- d) Todas son correctas.

6. Respecto de la Línea Estratégica número 5, le corresponde en relación con el objetivo “Inclusión en los informes de impacto de género de un apartado para detallar qué partidas presupuestarias, y en qué grado, son destinadas para combatir la violencia de género y machista” se coordinara e intervendrá:

- a) Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Consell
- b) Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y la Generalitat
- c) Solo la Generalitat
- d) El Consell dando cuenta al parlamento autonómico

7. Cuantas Medidas recoge el Pacto de violencia de Genero de la Comunitat Valenciana:

- a) 253
- b) 263
- c) 293
- d) 273

8. En la siguiente medida de la línea 4 “Expresión de unidad de acción parlamentaria y política ante violencias machistas”, quien coordina e interviene en el mismo:

- a) Grupos Parlamentarios y Les Corts.
- b) La Generalitat.
- c) El Consell.
- d) Todas son correctas.

9. Desde la firma del pacto, ¿Cuánto tiempo máximo para la formación de la Comisión de Seguimiento del Pacto valenciano contra la violencia de género y machista?

- a) Tres meses
- b) Dos meses
- c) Un mes
- d) No existe tiempo.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original






10. La Comisión a que se refiere la pregunta anterior estará compuesta por:

- a) 50 % de administraciones públicas valencianas y 50 % de representantes de la sociedad civil.
- b) 60 % de administraciones públicas valencianas y 40 % de representantes de la sociedad civil.
- c) 40 % de administraciones públicas valencianas y 60 % de representantes de la sociedad civil.
- d) 70 % de administraciones públicas valencianas y 30 % de representantes de la sociedad civil.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 25. El pacto de estado contra la violencia de género.

1.- Cuando fue aprobado el Pacto de estado contra la violencia de género:

- a) 2017 diciembre
- b) 2018 noviembre
- c) 2019 enero
- d) 2020 marzo

2.- Quien aprueba el Pacto de estado contra la violencia de género:

- a) El Gobierno.
- b) El Congreso.
- c) El Congreso y el Senado.
- d) El Senado.

3.- Con cuantos ejes principales cuenta el Pacto de estado contra la violencia de género:

- a) 8 ejes principales
- b) 9 ejes principales
- c) 10 ejes principales.
- d) 20 ejes principales.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 26. Convención sobre los derechos políticos de la mujer. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (cedaw). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

1. Señale la respuesta correcta respecto de la Convención sobre los derechos políticos de la mujer:

- a) Se firmó el 31 de marzo de 1953
- b) Se firmó el 30 de marzo de 1953
- c) Se firmó el 30 de abril de 1952
- d) Se firmó el 31 de marzo de 1952

2. La Convención sobre los derechos políticos de la mujer, entro en vigor:

- a) 6 de julio de 1954.
- b) 7 de julio de 1954.
- c) 6 de julio de 1955.
- d) 7 de julio de 1954

3. En el Artículo II de la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, señala:

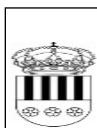
- a) Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna. Artículo III
- b) Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Solo la respuesta b) es correcta.

4. Según el Artículo VIII de la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, pueden los Estados denunciar la Convención:

- a) Sí.
- b) No.
- c) Algunos miembros de naciones unidas si.
- d) Sí, cualquier Estado mediante notificación escrita dirigida al Secretario General.

5. Cuantos Estados podrán denunciar para que sea efectiva dicha denuncia:

- a) Cuatro.
- b) Cinco.
- c) Seis.
- d) Siete.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [bf4259100f8340dca5cccf6474514af001](https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Y cuando se hará efectiva en caso de cumplir las condiciones:

- a) A los seis meses.
- b) Al año.
- c) A los tres meses.
- d) No existe plazo.

7. Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes, respecto a la interpretación o a la aplicación de la presente Convención, que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a la decisión de:

- a) El Tribunal Europeo.
- b) La Corte Internacional de justicia.
- c) A petición de cualquiera de las partes en la controversia, a menos que los Estados Contratantes convengan en otro modo de solucionarla.
- d) La a) y la b) son correctas.

8. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) se aprobó:

- a) El 18 de diciembre de 1979
- b) El 10 de diciembre de 1979
- c) El 19 de diciembre de 1980
- d) El 18 de diciembre de 1981

9. Y entró en vigor:

- a) Como documento representativo el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países
- b) Como tratado internacional, con la misma fecha y ratificación.
- c) Como directiva de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- d) Ninguna es correcta.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original






10. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará:

- a) Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- b) Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- c) Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 27. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

1. La Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, indica la respuesta correcta:

- a) A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- b) A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- c) A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- d) Ninguna es correcta.

2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.
- d) Todas son correctas.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

- a) Todas son correctas.
- b) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
- c) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables
- d) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

4. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. Con este fin, deberán, Señale la incorrecta:

- a) Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares;
- b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra
- c) Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para sus actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer
- d) Todas son incorrectas.

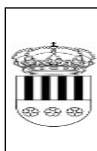
5. La Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, se señala que:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 20 de diciembre de 1948
- b) La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1947
- c) La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948
- d) La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 20 de diciembre de 1947

6. Que organismo declaro el día 25 de noviembre como Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer:

- a) Naciones Unidas adoptada mediante resolución de la Asamblea General 54/134, de 17 diciembre de 1999
- b) Naciones Unidas adoptada mediante resolución de la Asamblea General 54/134, de 18 diciembre de 1999
- c) Naciones Unidas adoptada mediante resolución de la Asamblea General 54/134, de 20 diciembre de 1998
- d) Naciones Unidas adoptada mediante resolución de la Asamblea General 54/134, de 17 diciembre de 1998

7. En marzo de 2013, se celebró la 57ª sesión de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) cuyo tema prioritario fue la “Eliminación y prevención de todas las



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



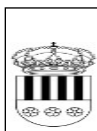


formas de violencia contra las mujeres y niñas". Entre los principales logros de la 57ª sesión de la CSW está el haber alcanzado un documento de Conclusiones Acordadas dividido en cuatro secciones dedicadas a:

- a) el desarrollo de marcos jurídicos y políticos y la rendición de cuentas;
- b) la prevención de la violencia contra la mujer y las niñas a través de la lucha contra sus causas estructurales y sus factores de riesgo;
- c) el fortalecimiento de los servicios multisectoriales, programas y las respuestas a la violencia contra la mujer, y la mejora de los datos.
- d) Todas son correctas.

8. España consiguió introducir en las Conclusiones aspectos centrales en las políticas llevadas a cabo en nuestro país para la erradicación de la violencia contra la mujer, tales como:

- a) La coordinación de todos los agentes y recursos.
- b) El papel de los medios de comunicación para la eliminación de estereotipos perpetuados por la publicidad.
- c) Todas son correctas.
- d) La mención del uso de internet en relación con la violencia contra la mujer, las referencias al papel de los hombres y la juventud, la protección de los hijos e hijas de las mujeres que sufren maltrato, la referencia específica a las mujeres con discapacidad, mayores e inmigrantes, la implicación de todos los sectores de la sociedad en esta causa con una especial mención al mundo empresarial o la importancia



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 28. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.

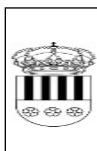
- 1. ¿Conforme a qué principios deberán actuar los funcionarios públicos según lo indicado en el octavo apartado del artículo 53 del TREBEP?**
 - a) Eficacia, economía y eficiencia.
 - b) Buena fe y confianza legítima.
 - c) Transparencia, eficiencia y economía.
 - d) Lealtad y buena fe.

- 2. Según el TREBEP, ¿cuándo podrán ejercer los empleados públicos su derecho a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales?**
 - a) Siempre fuera del horario laboral, salvo cuando se trate de materias cuya formación sólo sea posible en el puesto de trabajo.
 - b) Preferentemente en días hábiles.
 - c) Exclusivamente en horario laboral.
 - d) Preferentemente en horario laboral.

- 3. ¿Qué representa para el TREBEP el hecho de que los empleados públicos deberán respetar la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico?**
 - a) Un principio de conducta.
 - b) Un derecho de los interesados contenido no sólo en el TREBEP, sino también en la LPAC.
 - c) Un deber inherente al cumplimiento del principio de legalidad contenido en nuestra propia Constitución en su artículo 9.
 - d) Un principio ético.

- 4. ¿Qué representa para el TREBEP, de manera literal, que los empleados públicos deben respetar las normas que integran el ordenamiento jurídico?**
 - a) Un deber inherente al cumplimiento del principio de respeto normativo contenido en nuestra propia Constitución en su artículo 9.
 - b) Un fundamento ético derivado de un derecho fundamental.
 - c) Todas las anteriores son incorrectas.
 - d) Un derecho de los mismos contenido no sólo en el TREBEP, sino también en las normas de [Función Pública](#) que desarrollen el mismo.

- 5. El hecho de que los empleados públicos deban basar su conducta en el respeto de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, ¿qué represento para el TREBEP?**
 - a) Un principio ético.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Un deber inherente al cumplimiento de lo contenido en el Título I de la [Constitución Española](#), especialmente los artículos 14 a 29.
- c) Un principio de conducta.
- d) Un derecho de los interesados contenido no sólo en el TREBEP.

6. ¿Cuál de los siguientes principios de actuación recoge el TREBEP al referirse, en su artículo 52, a los deberes de los empleados públicos?

- a) Imparcialidad.
- b) Neutralidad.
- c) Integridad.
- d) Todos los anteriores, entre otros.

7. Según el TREBEP, ¿cómo deben administrar los recursos y bienes públicos los empleados públicos?

- a) Con austeridad.
- b) Con transparencia.
- c) Con objetividad.
- d) Con eficiencia.

8.- El conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, se denomina:

- a) Evaluación del desempeño.
- b) Promoción profesional.
- c) Promoción interna.
- d) Carrera profesional.

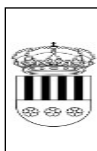
9.- Para tener derecho a la promoción interna, los funcionarios deberán tener una antigüedad de servicio activo en el inferior subgrupo o grupo de clasificación profesional, de al menos:

- a) Dos años.
- b) Tres años.
- c) Cuatro años.
- d) Cinco años.

10.- El procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados de los empleados públicos, se denomina:

- a) Carrera horizontal.
- b) Evaluación del desempeño.
- c) Concurso de méritos.
- d) Mapa de competencias.

11.- ¿Cuáles son las retribuciones complementarias de los funcionarios?



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a) Las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, los resultados alcanzados por el funcionario.
- b) Las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.
- c) Las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, la carrera profesional, el rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.
- d) Las que retribuyen las características de los puestos de trabajo, el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario. .

12. ¿En qué situaciones administrativas pueden encontrarse los funcionarios de carrera, según el TREBEP?

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) En todas ellas, entre otras.

13. ¿A qué queda subordinada, según el TREBEP, la concesión de la excedencia voluntaria por interés particular, de los funcionarios de carrera?

- a) A las necesidades del funcionario, previa petición razonada.
- b) A las necesidades del servicio debidamente motivadas.
- c) la valoración de las necesidades del funcionario por parte de la Administración concedente, previa ponderación de la necesidad de garantizar el funcionamiento del servicio afectado.
- d) A ejercicio motivado de las facultades discrecionales por parte de la Administración que deba conceder la misma.



14.- Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, del TREBEP, las sanciones disciplinarias podrán consistir en:

- a) Demérito.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión firme de funciones y traslado forzoso.
- d) Todas son correctas.

15.- ¿Cuáles son los plazos de prescripción establecidos por el Real Decreto Legislativo 5/2015, del TREBEP, para las sanciones impuestas a los empleados públicos?

- a) Muy graves: 2 años, graves: 1 año, leves: 3 meses.
- b) Muy graves: 3 años, graves: 2 años, leves: 6 meses.
- c) Muy graves: 2 años, graves: 1 año, leves: 6 meses.
- d) Muy graves: 3 años, graves: 2 años, leves: 1 año.

16. ¿La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo profesional, tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva?

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- a) Sí
- b) No
- c) En cuestiones que sí, y en otras que no.
- d) Ninguna es correcta

17 ¿En qué plazo aprobarán las Entidades Locales su Oferta de Empleo Público?

- a) 20 días desde la aprobación de su presupuesto
- b) 2 meses desde la aprobación de su presupuesto
- c) 1 mes desde la aprobación de su presupuesto.
- d) No existe plazo alguno.

18 ¿Quién tiene la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público?

- a) Pleno
- b) Alcalde
- c) Junta de Gobierno Local.
- d) Las comisiones informativas.

19. Según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán funcionarios de carrera:

- a) Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el derecho administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos con carácter permanente
- b) Quienes, en virtud de nombramiento legal, se relacionan con la Administración Pública para el ejercicio de servicios profesionales retribuidos con carácter permanente
- c) Quienes se relacionan con la Administración Pública a través de una relación regulada por el Derecho administrativo con servicios profesionales retribuidos con carácter permanente o temporal.
- d) Ninguna es correcta.

20. ¿Qué personal es nombrado para desempeñar puestos de especial confianza o asesoramiento?

- a) El personal funcionario de carrera.
- b) El personal eventual.
- c) El personal laboral
- d) El personal con relación de servicios permanente.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 29. Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Objetivo 5. Igualdad de género.

1. Que significan las siglas ODS:

- a) Objetivos de Desarrollos
- b) Objetivos de Desarrollo Sostenible
- c) Objetivos Directos Sostenibles
- d) Ninguna es correcta.

2. Cuántos objetivos existen en la Agenda 2030:

- a) 15 objetivos
- b) 16 objetivos
- c) 17 objetivos
- d) 18 objetivos.

3. El objetivo número 5 de la agenda 2030 se denomina:

- a) Lograr la igualdad entre hombres y mujeres y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- b) Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres.
- c) Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- d) Lograr y empoderar a todas las mujeres y las niñas


4. Cuantas Metas se han incorporado al objetivo número 5 de la agenda 2030:

- a) 6 metas
- b) 7 metas
- c) 8 metas
- d) 9 metas.

5. Señale la respuesta correcta, en relación con las metas del objetivo número 5 de la agenda 2030:

- a) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen
- b) Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccfe6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- d) Todas son correctas.


6. todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron los Objetivos como parte de la Agenda 2030, en que año:

- a) En 2015
- b) En 2019
- c) En 2020
- d) En 2018

7. Señala si todas las metas siguientes pertenecen al objetivo número 5 de la agenda 2030:

- a) Sí, todas son del objetivo número 5
- b) Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- c) Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
- d) Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tema 30. Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

1. Señale la respuesta correcta:

- a) Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- b) Ley Orgánica 2/2023, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- c) Ley Orgánica 2/2020, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- d) Ley 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

2. La ley de la pregunta anterior modifica las siguientes normas señale la INCORRECTA.

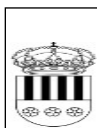
- a) Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo de las administraciones públicas.
- b) Ley 40/2015 de Régimen jurídico del sector público.
- c) Las respuestas a) y b) son incorrectas.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

3. Indique la respuesta correcta, respecto a las normas/leyes que modifica la Ley de la primera pregunta:

- a) Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- c) Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre
- d) Todas son correctas.

4. la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modifica los siguientes artículos:

- a) Los artículos 807, 807 y 810
- b) Los artículos 807, 808 y 811
- c) Los artículos 807, 808 y 810
- d) Los artículos 807, 809 y 812



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bf4259100f8340dca5cccf6474514af001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. Que artículos de la presente ley de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, tienen carácter de ley ordinaria:

- a) Los artículos segundo, cuarto, quinto y sexto
- b) Los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto
- c) Los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto
- d) Los artículos quinto y sexto

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	bf4259100f8340dca5cccf6474514af001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

